



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCLII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de septiembre de 2011  
No. 62

## SUMARIO:

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL ACTUAL JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL JUZGADO QUINTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CHALCO, MEXICO, AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, MEXICO, AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE DETERMINA FUSIONAR EL ACTUAL JUZGADO PENAL Y DE JUICIOS ORALES DE CUANTIA MENOR DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, AL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE ESTE ULTIMO POR EL DE JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE VALLE DE BRAVO, MEXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE CREAN LOS JUZGADOS DE CONTROL, JUZGADOS DE JUICIO ORAL Y TRIBUNALES DE JUICIO ORAL Y JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE ECATEPEC DE MORELOS, JILOTEPEC Y VALLE DE BRAVO.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE VILLA VICTORIA, MEXICO.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE DETERMINA EL AMBITO TERRITORIAL Y LA ADSCRIPCION A LAS SALAS RESPECTIVAS EN RAZON DE MATERIA Y TERRITORIO, DE DIVERSOS ORGANOS JURISDICCIONALES.

AVISOS JUDICIALES: 3937, 3939, 3944, 1027-A1, 3996, 3997, 3998, 3999, 4002, 4008, 4003, 4005, 4006, 608-B1, 609-B1, 610-B1, 611-B1, 612-B1, 4011, 4012, 4013, 4014, 4016, 4015, 1032-A1 y 1029-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4017, 4007, 1030-A1, 606-B1, 607-B1, 4000, 4001, 1028-A1, 4004, 1031-A1 y 1033-A1.

## “2011 AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

### SECCION SEGUNDA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PRESIDENCIA

CIRCULAR No. 20



Toluca, México, a 28 de septiembre de 2011.

### CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes:

**I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL ACTUAL JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

#### CONSIDERANDO

**I.** El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.

**II.** El Consejo de la Judicatura analiza permanentemente la demanda del servicio de administración de justicia, para que de acuerdo a la capacidad financiera, se determine la creación, reestructuración, organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, a efecto de satisfacer una pronta impartición de justicia.

**III.** Por acuerdos de fechas veintidós y veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, publicados oportunamente en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", y en el Boletín Judicial, el Consejo de la Judicatura del Estado de México y el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, acordaron la creación y entrada en vigor a partir del día quince de febrero del citado año, del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, México, con domicilio y residencia en Avenida Ferrocarril de Acámbaro, número 45, esquina con Maximiliano Ruiz Castañeda, a una cuadra de la Avenida Primero de Mayo, Colonia El Conde, Código Postal 53500, Naucalpan de Juárez, México, quedando adscrito a las Salas Civiles Regionales de Tlalnepantla, México, en razón de materia y territorio.

Derivado del análisis comparativo de los reportes estadísticos de asuntos radicados en los Juzgados de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, México, así como del resultado de las visitas de supervisión practicadas por los integrantes del Consejo de la Judicatura a los órganos jurisdiccionales mencionados, se desprende una disminución de manera considerable en la carga de trabajo, siendo susceptible de atenderse por los Juzgados Primero y Segundo Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, México, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

**IV.** Corresponde al Consejo de la Judicatura, adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de Juzgados de Cuantía Menor que habrá en cada distrito y región judicial

**V.** En tal tesitura, con fundamento en lo establecido por los artículos 88, 102, 105 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 fracción IV, 4, 12, 15, 52, 55, 56, 60, 63 fracción III, XVI y XXXVI, 78 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, **con efectos a partir del día primero de octubre de dos mil once, se acuerda fusionar el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, México, a los Juzgados Primero y Segundo Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, México,** con domicilio ubicado en Avenida Ferrocarril de Acámbaro, número 45, esquina con Maximiliano Ruiz Castañeda, a una cuadra de la Avenida Primero de Mayo, Colonia El Conde, Código Postal 53500, Naucalpan de Juárez, México; los cuales continuarán ejerciendo su jurisdicción en términos de lo establecido en la ley, en los asuntos de su ramo que se encuentren en trámite, así como del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, México, que por este acuerdo se suprime, con la misma competencia territorial en el municipio de Naucalpan de Juárez, y con adscripción para la Segunda Instancia a las Salas Colegiadas Civiles y las Salas Unitarias Civiles de la Región de Tlalnepantla, en razón de la materia y del territorio.

Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación; los expedientes y exhortos radicados y en trámite, del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, México, con terminación en número **impar**, deberán ser remitidos con los documentos correspondientes al Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de dicho municipio y aquellos expedientes y exhortos radicados y en trámite del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor referido, con terminación en número **par**, deberán ser remitidos con los documentos correspondientes al Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de dicho municipio, a efecto de continuar conociendo de los mismos hasta su total conclusión, registrándose nuevamente con el número secuencial correspondiente; conservando su adscripción para la Segunda Instancia a las Salas Colegiadas y Unitarias Civiles de la Región de Tlalnepantla, en razón de la materia y del territorio. -----

Debiendo quedar el original de todos los libros que se manejan en el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, México, en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor y copia certificada de dichos libros en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor, ambos del referido municipio. -----

**SEGUNDO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general, se ordena su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.-----

**II. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL JUZGADO QUINTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CHALCO, MÉXICO, AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.

**SEGUNDO.** El Programa Operativo Anual 2011, como un mecanismo de gestión institucional para el logro de la misión y visión del Poder Judicial del Estado, contempla como una de las acciones a realizar el Desarrollo de Proyectos de Fusión o Transformación de Juzgados Penales de Cuantía Menor, Orales de Cuantía Menor o de Primera Instancia, que permitan aprovechar los recursos que serán destinados a la operación de los Juzgados de Control, de Juicio Oral y Tribunales de Juicio Oral con la implementación del sistema de oralidad en materia penal y familiar.

**TERCERO.** Con la creación, instalación e inicio de funciones de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Tribunal Oral en diversos Distritos Judiciales, entre ellos el de Chalco, la carga de trabajo de los juzgados que conocen del sistema procesal anterior a la entrada en vigor del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, se ha visto considerablemente disminuida, como lo indica por un lado, el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción en dichos Juzgados a partir de que entraron en funciones los citados Juzgados de Control y, por otro, las visitas de supervisión a los órganos jurisdiccionales, practicadas por los integrantes del Consejo de la Judicatura.

**CUARTO.** Bajo ese contexto, y tomando en consideración dicha circunstancia, los asuntos que actualmente se encuentran radicados en el Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, así como en instrucción, son susceptibles de atenderse por el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

**QUINTO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de Primera Instancia que habrá en cada distrito.

En consecuencia, se emite el siguiente:

### ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracción V, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3 fracción III, 4, 11 fracción I, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; **con efectos a partir del día primero de octubre de dos mil once, se acuerda fusionar el Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con domicilio en Carretera Chalco-San Andrés Mixquic, San Mateo Huitzilzingo, Chalco, México, Código Postal 56625;** el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción en el Juzgado Quinto Penal, que por este acuerdo se suprime, con la misma competencia territorial en los municipios de Chalco, Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlamanalco y Valle de Chalco Solidaridad; y con la adscripción para la Segunda Instancia a Salas Colegiadas Penales y Unitarias Penales Regionales de Texcoco, México, en razón de la materia y del territorio.

Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas y exhortos radicados y en trámite, del Juzgado Quinto Penal de Primera Instancia de Chalco, México, deben ser remitidos con los libros, objetos y demás documentos, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, registrándose nuevamente con el número correspondiente. -----

Por tratarse de un acuerdo de interés general, se ordena su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución. -----

**III. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE FUSIONA EL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, MÉXICO, AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.

**SEGUNDO.** El Programa Operativo Anual 2011, como un mecanismo de gestión institucional para el logro de la misión y visión del Poder Judicial del Estado, contempla como una de las acciones a realizar el Desarrollo de Proyectos de Fusión o Transformación de Juzgados Penales de Cuantía Menor, Orales de Cuantía Menor o de Primera Instancia, que permitan aprovechar los recursos que serán destinados a la operación de los Juzgados de Control, de Juicio Oral y Tribunales de Juicio Oral con la implementación del sistema de oralidad en materia penal y familiar.

**TERCERO.** Con la creación, instalación e inicio de funciones de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Tribunal Oral en diversos Distritos Judiciales, entre ellos el de Texcoco, la carga de trabajo de los juzgados que conocen del sistema procesal anterior a la entrada en vigor del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, se ha visto considerablemente disminuida, como lo indica por un lado, el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción en dichos Juzgados a partir de que entraron en funciones los citados Juzgados de Control y, por otro, las visitas de supervisión a los órganos jurisdiccionales, practicadas por los integrantes del Consejo de la Judicatura.

**CUARTO.** Bajo ese contexto, y tomando en consideración dicha circunstancia, los asuntos que actualmente se encuentran radicados en el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, México, así como en instrucción, son susceptibles de atenderse por el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

**QUINTO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de Primera Instancia que habrá en cada distrito.

En consecuencia, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracción V, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3 fracción III, 4, 11 fracción XIV, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; **con efectos a partir del día primero de octubre de dos mil once, se acuerda fusionar el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, México, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, México, con domicilio en Carretera a San Miguel Tlaixpan, sin número, Texcoco, México, Código Postal 56240;** el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción en el Juzgado Tercero Penal, que por este acuerdo se suprime, con la misma competencia territorial en los municipios de Texcoco, Acolman, Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Papalotla, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc y Tezoyuca; y con la adscripción para la Segunda Instancia a Salas Colegiadas Penales y Unitarias Penales Regionales de Texcoco, México, en razón de la materia y del territorio. -----

Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas y exhortos radicados y en trámite, del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Texcoco, México, deben ser remitidos con los libros, objetos y demás documentos, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, registrándose nuevamente con el número correspondiente. -----

Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta institución. -----

**IV. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE DETERMINA FUSIONAR EL ACTUAL JUZGADO PENAL Y DE JUICIOS ORALES DE CUANTÍA MENOR DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, AL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DEL PROPIO DISTRITO JUDICIAL Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ESTE ÚLTIMO POR EL DE JUZGADO MIXTO DE CUANTÍA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.

**SEGUNDO.** El Programa Operativo Anual 2011, como un mecanismo de gestión institucional para el logro de la misión y visión del Poder Judicial del Estado, contempla como acción a realizar el Desarrollo del proyecto para la implementación del sistema de oralidad en materia penal en los Distritos Judiciales de Ecatepec de Morelos, Jilotepec y Valle de Bravo.

**TERCERO.** En este sentido, el primero de octubre del año en curso, entrará en vigor el nuevo sistema de justicia penal, entre otros distritos, en el Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, en términos del artículo Transitorio Sexto del Decreto número 289 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México, el treinta de julio de dos mil nueve, por lo que existe la necesidad de contar con un espacio físico que permita operar el nuevo modelo procesal en este distrito judicial.

**CUARTO.** Bajo este contexto, se realizó el análisis del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción del Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, y del Juzgado Civil de Cuantía Menor del mismo distrito judicial; así como de las visitas de supervisión practicadas por el Consejo de la Judicatura, advirtiéndose que la carga de trabajo que presentan se ha visto considerablemente disminuida; toda vez que en el Juzgado Penal y de Juicios Orales, en este año se han radicado sesenta y tres causas, lo que representa en promedio ocho causas mensuales, lo que a su vez se ha reflejado en la disminución de asuntos en instrucción, cuyo comportamiento es en un promedio de diez causas por mes. En el Juzgado Civil de Cuantía Menor, de enero a la fecha se han radicado quinientos cuarenta y seis expedientes, lo que representa un promedio de sesenta y ocho expedientes mensuales, lo que de igual forma también se ha reflejado en un comportamiento estable respecto de los asuntos en trámite.

En virtud de lo anterior, los asuntos que actualmente se encuentran registrados en el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor y Juzgado Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Valle de Bravo como radicados, así como en instrucción, son susceptibles de atenderse simultáneamente por un solo juzgado, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

**QUINTO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de juzgados de Cuantía Menor que habrá en cada distrito.

En consecuencia, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracción V, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción IV, 4, 11 fracción XVII, 12, 15, 52, 56, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; **con efectos a partir del día primero de octubre del dos mil once, se acuerda fusionar el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Valle de Bravo, al Juzgado Civil de Cuantía Menor del mismo Distrito Judicial, con domicilio en Cerrada de la Av. Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca sin número, Valle de Bravo, México, Código Postal 51200;** el que deberá continuar conociendo de los asuntos que se encuentren radicados y en instrucción en el Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor, que por este acuerdo se suprime. -----

Con conocimiento de las partes en el proceso, mediante notificación personal, las causas y exhortos radicados y en trámite, del Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, deben ser remitidos con los libros y demás documentos, al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, debiendo conservar su número de registro consecutivo y año, tomando en consideración que el juzgado al que se radican, no conocía con antelación de la materia penal, por lo que no impacta en su consecución y sí facilita su localización sin mayor cambio que no sea su propia radicación en el Juzgado que con motivo de esta fusión se instaura; así como su domicilio en Cerrada de la Av. Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca sin número, Valle de Bravo, México, Código Postal 51200. -----

A efecto de especificar la nomenclatura del único Juzgado de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, como consecuencia de la fusión que se acuerda, se modifica su denominación, por la de Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Bravo, México. -----

Las promociones de término del referido Juzgado se recibirán en la Oficialía de Partes Común del Palacio de Justicia de Toluca, ubicada en la calle de Nicolás Bravo norte, número 201, puerta 118 planta baja, Colonia Centro, Toluca, México, Código Postal 50000; en los términos establecidos en el Horario de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2011. -----

Hágase del conocimiento este acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para que determine el ámbito de competencia territorial, así como la adscripción que deba tener para la segunda instancia, el Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Bravo, México. -----

Por tratarse de un acuerdo de interés general, se ordena su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución. -----

**V. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR EL QUE CREA EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO.**
**CONSIDERANDO**

I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010 – 2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.

II. El Consejo de la Judicatura analiza permanentemente los incrementos en la demanda del servicio de administración de justicia, para que de acuerdo a la capacidad financiera, determine la creación, reestructuración, organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, a efecto de satisfacer una pronta impartición de justicia.

III. En el Distrito Judicial de Nezhualcáyotl, México, se encuentran en funciones cuatro juzgados familiares, mismos que han registrado en los últimos años, un importante incremento en el número de asuntos tramitados.

En efecto, del uno de enero al día treinta y uno de agosto de dos mil once, se han radicado: 1,370 asuntos en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial citado; 1,375 asuntos en el Juzgado Segundo Familiar del mismo Distrito; 1,376 asuntos en el Juzgado Tercero Familiar del referido Distrito; y 968 asuntos en el Juzgado Cuarto Familiar Nezhualcáyotl, con residencia en Chimalhuacán, México.

Por otra parte, del resultado de las visitas de supervisión practicadas a los órganos jurisdiccionales mencionados por los Integrantes del Consejo de la Judicatura, se advierte la necesidad de crear un nuevo juzgado familiar en dicho distrito judicial, que permita proporcionar una mejor atención en esa zona del Estado.

IV. Corresponde al Consejo de la Judicatura, adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como señalar el número de Juzgados de Primera Instancia que habrá en cada distrito y región judicial.

V. En tal tesitura, con fundamento en los artículos 88, 102, 105 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4, 12, 15, 63 fracciones III, XVI y XXXVI, 65 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, se crea el **JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO**, con domicilio en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos sin número, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, Nezhualcáyotl, Estado de México, Anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca. -

**SEGUNDO.** El referido órgano jurisdiccional conocerá de la materia familiar en términos de la normatividad aplicable y entrará en funciones a partir del **primero de octubre de dos mil once**. -

**TERCERO.** La Oficialía de Partes Común respectiva turnará los asuntos iniciales al Juzgado de nueva creación hasta nuevo aviso, con el fin de equilibrar la carga de trabajo con relación a los actuales Juzgados Primero, Segundo y Tercero Familiar del referido Distrito Judicial. -

**CUARTO.** Hágase del conocimiento al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para que determine el ámbito territorial en el que ejercerá su competencia el órgano jurisdiccional que por este acuerdo se crea, así como la adscripción que deba tener para la segunda instancia. -

**QUINTO.** Las promociones de término del referido juzgado se recibirán en la Oficialía de Partes Común del Edificio de Juzgados en Nezhualcáyotl, ubicada en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos sin número, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, Nezhualcáyotl, Estado de México, Anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca; en los términos establecidos en el Horario de Labores del Poder Judicial del Estado de México para el año 2011. -

**SEXTO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución. -

VI. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE CREAN LOS JUZGADOS DE CONTROL, JUZGADOS DE JUICIO ORAL Y TRIBUNALES DE JUICIO ORAL Y JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE ECATEPEC DE MORELOS, JILOTEPEC Y VALLE DE BRAVO.

CONSIDERANDO

- I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.
II. El Programa Operativo Anual 2011, como un mecanismo de gestión institucional para el logro de la misión y visión del Poder Judicial del Estado, contempla como acción a realizar el Desarrollo del proyecto para la implementación del sistema de oralidad en materia penal en los Distritos Judiciales de Ecatepec de Morelos, Jilotepec y Valle de Bravo.
III. Conforme a la gradualidad establecida en la Declaratoria relativa a la entrada en vigor del sistema procesal penal acusatorio, adversarial y oral, contenida en el Decreto número 4, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del treinta de septiembre de dos mil nueve, a partir del uno de octubre de dos mil once, en los Distritos Judiciales de Ecatepec de Morelos, Jilotepec y Valle de Bravo, será aplicable el Nuevo Sistema Procesal de Justicia Penal.
IV. El artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, señala que la función jurisdiccional en materia penal se ejerce por: Jueces de Control, Jueces de Juicio Oral, Tribunales de Juicio Oral, Jueces Ejecutores de Sentencias y Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
V. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88, 102, 104 Bis y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 4, 11 fracciones III, VI y XVII, 13, 63 fracción XXX y 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crean los órganos jurisdiccionales siguientes:

- a) El Juzgado de Control, el Juzgado de Juicio Oral y el Tribunal de Juicio Oral, todos del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México; con domicilio en Cerro de Chiconautla sin número, Edificio II, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, Código Postal 55063, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
b) El Juzgado de Control, el Juzgado de Juicio Oral y el Tribunal de Juicio Oral, todos del Distrito Judicial de Jilotepec, México; con domicilio en Ignacio Allende número 105, Colonia Centro, Código Postal 54240, Jilotepec, Estado de México.
c) El Juzgado de Control, el Juzgado de Juicio Oral y el Tribunal de Juicio Oral, todos del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México; con domicilio en Cerrada de Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca sin número, Código Postal 51200, Valle de Bravo, Estado de México.
d) El Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Ecatepec de Morelos, con domicilio en Cerro de Chiconautla sin número, Edificio II, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, Código Postal 55063, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
e) El Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Jilotepec, con domicilio en Ignacio Allende número 105, Colonia Centro, Código Postal 54240, Jilotepec, Estado de México.
f) El Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Valle de Bravo, con domicilio en Cerrada de Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca sin número, Código Postal 51200, Valle de Bravo, Estado de México.

SEGUNDO. Los órganos jurisdiccionales que por este acuerdo se crean, entrarán en funciones el día uno de octubre de dos mil once. -

TERCERO. Hágase del conocimiento este acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que determine el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia, así como la adscripción que deban tener para la Segunda Instancia, los órganos jurisdiccionales creados.

CUARTO. Las promociones de término de los órganos jurisdiccionales de Ecatepec de Morelos, señalados en este acuerdo, se recibirán en la Oficialía de Partes Común del Edificio de Juzgados en Ecatepec de Morelos, México, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos, número 57, Colonia la Mora, Ecatepec de Morelos, México, Código Postal 55030; en los términos establecidos en el Horario de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2011.

Las promociones de término de los órganos jurisdiccionales de Jilotepec, señalados en este acuerdo, se recibirán en la Oficialía de Partes Común del Palacio de Justicia de Ixtlahuaca, México, ubicada en la Avenida Baja velocidad sin número, carretera Ixtlahuaca-Atzacmulco, Ixtlahuaca, México, Código Postal 50740; en los términos establecidos en el Horario de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2011.

Las promociones de término de los órganos jurisdiccionales de Valle de Bravo, señalados en este acuerdo, se recibirán en la Oficialía de Partes Común del Palacio de Justicia de Toluca, ubicada en la calle de Nicolás Bravo norte, número 201, puerta 118 planta baja, Colonia Centro, Toluca, México, Código Postal 50000; en los términos establecidos en el Horario de Labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2011.

QUINTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

**VII. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE VILLA VICTORIA, MEXICO.**

**CONSIDERANDO**

I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010 –2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables.

II. En razón del incremento permanente de servicios en el ámbito de la administración de justicia, el Consejo de la Judicatura analiza continuamente la creación, reestructuración y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales que integran el Poder Judicial, a efecto de satisfacer las necesidades de los justiciables para una pronta impartición de justicia.

De conformidad con lo anterior, este Órgano Colegiado da seguimiento a las cargas de trabajo de los órganos jurisdiccionales, de manera particular, de los asuntos que provienen de los municipios que no son cabecera distrital.

III. Al tener presente el aumento importante de los asuntos del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, particularmente los provenientes del Municipio de Villa Victoria, México, y la cercanía y vecindad de este municipio y el de Villa de Allende México; se estima conveniente, de conformidad con la capacidad presupuestal de esta Institución, crear un juzgado civil de cuantía menor en el primero de dichos municipios.

Por lo anterior, atendiendo a la necesidad de brindar el servicio de impartición de justicia en el lugar de origen y vecindad de los justiciables del Municipio de Villa Victoria, y acercar dicho servicio a los habitantes del Municipio de Villa de Allende, ambos municipios del Estado de México.

IV. Con fundamento en los artículos 88 inciso b), 102, 105, y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, fracción IV, 12, 15, 63 fracciones III, XVI, XXXVI y 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se crea el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Villa Victoria, México; con domicilio en Calle 13 de Mayo S/N (en el nuevo edificio administrativo), Colonia Centro, Municipio de Villa Victoria, México, Código Postal 50960. -----

**SEGUNDO.** El órgano que por este Acuerdo se crea, entrará en funciones el uno de noviembre de dos mil once, y conocerá de los asuntos iniciales de los ramos civil y mercantil, en términos de la normatividad aplicable. -----

**TERCERO.** Hágase del conocimiento este Acuerdo, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para que determine el ámbito territorial en el que ejercerá su competencia el Juzgado que se crea, así como la adscripción que deba tener para los órganos de segunda instancia. -----

**CUARTO.** Las promociones de término del referido juzgado se recibirán en la Oficialía de Partes Común del Palacio de Justicia de Toluca, ubicada en calle Nicolás Bravo Norte, número 201, puerta 118, Planta Baja Colonia Centro, Toluca, México, Código Postal 50000; en los términos establecidos en el Horario de Labores del Poder Judicial del Estado de México para el año 2011. -----

**QUINTO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general, se ordena su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución. -----

**SEXTO.** Se instruye al Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura, para que tome las medidas necesarias, a fin de que se realice la contratación de obra pública (adecuación de espacios) y la adquisición de los bienes y servicios requeridos para la operación del órgano jurisdiccional en mención. En tal virtud, se autoriza que las erogaciones respectivas, en su caso, sean con cargo al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia (fondos propios), de conformidad con el artículo 151 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

**VIII. ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE DETERMINA EL ÁMBITO TERRITORIAL Y LA ADSCRIPCIÓN A LAS SALAS RESPECTIVAS EN RAZÓN DE MATERIA Y TERRITORIO, DE DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES.**

**CONSIDERANDO**

I. El Consejo de la Judicatura, en uso de las facultades constitucionales y legales que le competen, en su sesión del catorce de septiembre de dos mil once, aprobó:

a) La creación del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, así como de los órganos jurisdiccionales que aplicarán el sistema de justicia penal acusatorio, adversarial y oral en los Distritos Judiciales de Ecatepec de Morelos, Jilotepec y Valle de Bravo. Dichos órganos jurisdiccionales entrarán en operación el uno de octubre de dos mil once.

b) La creación del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Villa Victoria, México, que entrará en funcionamiento el uno de noviembre de dos mil once.

c) La fusión del actual Juzgado Penal y de Juicios Orales de Cuantía Menor de Valle de Bravo, al Juzgado Civil de Cuantía Menor del propio Distrito Judicial y autorizó el cambio de denominación de este último por el de Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Bravo, México, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil once.

II. Corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia determinar el ámbito territorial en el que ejercerán su competencia las salas, tribunales y juzgados; así como adscribir a los juzgados y tribunales a las salas que correspondan, en razón de materia y territorio.

III. En tal virtud, con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 12, 33 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Tribunal Superior de Justicia de la Entidad emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El ámbito territorial de los órganos jurisdiccionales de nueva creación en el que ejercerán su competencia, así como su adscripción a las salas del Tribunal Superior de Justicia, en razón de materia y territorio, será de la manera siguiente: -----

I. El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, ejercerá su jurisdicción en los asuntos iniciales del ramo familiar del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que le sean turnados para su conocimiento. -----

Este Órgano Jurisdiccional estará adscrito a la Sala Familiar de Texcoco, para los efectos legales que procedan. ----

II. El Juzgado de Control, el Juzgado de Juicio Oral y el Tribunal de Juicio Oral, todos del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, ejercerán su jurisdicción en materia penal y en el territorio de los municipios que conforman el Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos. -----

Estos órganos jurisdiccionales estarán adscritos a las Salas Colegiadas Penales de Tlalnepantla, para los efectos legales que procedan. -----

III. El Juzgado de Control, el Juzgado de Juicio Oral y el Tribunal de Juicio Oral, todos del Distrito Judicial de Jilotepec, México, ejercerán su jurisdicción en materia penal y en el territorio de los municipios que conforman el Distrito Judicial de Jilotepec. -----

Estos órganos jurisdiccionales estarán adscritos a las Salas Colegiadas Penales de Toluca, para los efectos legales que procedan. -----

IV. El Juzgado de Control, el Juzgado de Juicio Oral y el Tribunal de Juicio Oral, todos del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, ejercerán su jurisdicción en materia penal y en el territorio de los municipios que conforman el Distrito Judicial de Valle de Bravo. -----

Estos órganos jurisdiccionales estarán adscritos para los efectos procesales respectivos, a las Salas Colegiadas Penales de Toluca. -----

**V.** El Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Ecatepec de Morelos, México, tendrá jurisdicción para la ejecución de la sentencia penal, en el territorio correspondiente al Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos. -----

Este órgano jurisdiccional estará adscrito a las Salas Colegiadas Penales de Tlalnepantla, para los efectos legales que procedan. -----

**VI.** El Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Jilotepec, México, tendrá jurisdicción para la ejecución de la sentencia penal, en el territorio correspondiente al Distrito Judicial de Jilotepec. -----

Este órgano jurisdiccional estará adscrito a las Salas Colegiadas Penales de Toluca, para los efectos legales que procedan. -----

**VII.** El Juzgado de Ejecución de Sentencias del Sistema Procesal Acusatorio de Valle de Bravo, México, tendrá jurisdicción para la ejecución de la sentencia penal, en el territorio correspondiente al Distrito Judicial de Valle de Bravo. -----

Este órgano jurisdiccional estará adscrito a las Salas Colegiadas Penales de Toluca, para los efectos legales que procedan. -----

**VIII.** El Juzgado Civil de Cuantía Menor de Villa Victoria, México, ejercerá su jurisdicción en los asuntos iniciales del ramo civil y mercantil, en los municipios de Villa Victoria y de Villa de Allende, Estado de México. -----

Dicho Órgano Jurisdiccional estará adscrito a las Salas Civiles y Familiar de Toluca, para los efectos legales que procedan. -----

**SEGUNDO.** El Juzgado Mixto de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Valle de Bravo, México, ejercerá su jurisdicción en los asuntos radicados e iniciales del ramo civil y mercantil; y en los asuntos radicados y en instrucción del ramo penal de su competencia que se promuevan ante el mismo, en los municipios que comprende el Distrito Judicial de Valle de Bravo. -----

En razón a la materia y territorio, este órgano jurisdiccional estará adscrito a las Salas Penales, Civiles y Familiar de Toluca, para los efectos legales que procedan. -----

**TERCERO.** Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución. -----

Comuníquense estos acuerdos al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordaron los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y firma el C. Presidente Magistrado M. en D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el C. Secretario General de Acuerdos Lic. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

**A T E N T A M E N T E**

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente 575/2011, SERGIO VERA LOPEZ, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado calle Lago de Oso, parcela número 209, perteneciente a Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, antes, actualmente Avenida Solidaridad las Torres número 908 Poniente, Isidro Fabela, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros colinda con terreno del señor Carlos Trigos, al sur: 25.00 metros colinda con Vialidad las Torres, al este: 19.22 metros, colinda con Fracción del señor Antonio Vargas, al oeste: 17.38 metros con calle Lago del Oso. Con una superficie aproximada de: 457.20 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a diecinueve de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

3937.-27 y 30 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O

## A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 632/2011, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, ATANACIO ARNULFO INESA ORTEGA, también conocido como ARNULFO INESA ORTEGA, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Independencia sin número, Barrio de San Lucas, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 metros con Irene Inesa Pérez; al sur: 70.00 metros con David Ineza Camacho; al oriente: 18.60 metros con Ma. Félix Ineza Camacho; al poniente: 18.90 metros con Av. Independencia; con una superficie aproximada de 1,304.79 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, lo que se hace saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Lerma de Villada, Estado de México, catorce de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

3939.-27 y 30 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O

MARIA DE LOURDES LOPEZ ACO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 47/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las diligencias de información de dominio, respecto de un predio denominado "Huixcolotla" ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante una cesión de derechos gratuita que realizó con ORLANDO LOPEZ ACO el día veinticinco de julio del año de mil novecientos noventa y cuatro, que desde esa fecha tiene la posesión de manera pública, pacífica, y de buena fe, a título de dueño y continua. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 21.20 m antes Fernando César ahora Rafaela César Meneses; al sur: 17.00 m con calle Andador; oriente: 24.20 m con Elvira Rodríguez García; al poniente: 33.20 m con Orlando López Aco, con una superficie total de 548.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y el otro periódico de mayor circulación en este lugar. En Otumba, México, a 25 veinticinco de agosto del 2011 dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3944.-27 y 30 septiembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1101/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil once, y seis de septiembre de dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso, "la declaración de ausencia del señor Enrique González Barriguete", pronunciado por NORMA LLIANA GONZALEZ TORRES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código Procesal Civil en el Estado de México, cítese al ausente ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, quien tuvo como último domicilio el ubicado en ya que el último domicilio del presunto ausente ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, se ubicó en calle de Juan Alvarez No. 115, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Acapulco, Guerrero, C.P. 39470, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación en la Ciudad de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo y por medio de Boletín Judicial, mismo que contendrá una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, a apersonarse a deducir sus derechos que a su interés convengan; quedando a la vista de ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado.

Relación sucinta de la demanda: prestaciones: 1.- Que por resolución judicial se determine la declaración de ausente de su padre el señor ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE; 2.- Se dicten las medidas provisionales que ordena la ley. Hechos.- Que su señor padre ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, nació el veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y siete; que contrajo matrimonio con su madre la señora MARIA TERESA TORRES MARQUEZ; que del matrimonio, nacieron FLORISA ARGELIA, NORMA LLIANA GONZALEZ TORRES; que ambas descendientes radican en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; concretamente en la Colonia los Reyes Ixtacala, y su

señor padre radicaba en el Municipio de Acapulco, Guerrero, siendo su último domicilio el ubicado en calle de Juan Alvarez No. 115, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Acapulco, Guerrero, C.P. 39410; que manifiestan bajo protesta de decir verdad que la última vez que entabló conversación telefónica con su señor padre fue el día seis de junio de dos mil siete; todo el mes de julio, tanto su hermana como la promovente, estuvieron llamando al teléfono de su casa, sin lograr comunicarse con el, y aunque era común que como persona jubilada saliera constantemente de viaje, les extrañó que no les avisara de su repentino viaje y desconoció de algún viaje programado por él, y comenzaron a indagar su repentina desaparición de la siguiente manera: avisaron a Locatel de Acapulco, Guerrero de su desaparición el diecisiete de agosto de dos mil siete; el doce de septiembre de dos mil siete, acudieron a la Agencia del Ministerio Público de Mozimba Guerrero; el cinco de octubre de dos mil siete; también reportaron como persona extraviada a su padre en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (CAPEA); y finalmente el ocho de octubre de dos mil siete, acudieron a Procuraduría General de la República y llevaron a cabo el mismo procedimiento de reportar como persona extraviada a su padre, autoridades que procedieron a elaborar las fichas con su respectiva fotografía; ante tal situación y que toda vez que consideran que haber agotado las instancias legales a la que pudieron acercarse y solicitar ayuda para localizar a su padre, es que hace del conocimiento a su Señoría de tales procedimientos e informan que la población para la citación por edictos es el Municipio de Acapulco, Guerrero, ya que el último domicilio del presunto ausente se encuentra ubicado en dicho Municipio.

Fecha de acuerdo ordenado para la publicación de los edictos veinte de mayo del año dos mil once y seis de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1027-A1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

**LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION.**

El C. MARIO FERNANDO HERRERA ORTIZ, por propio derecho ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 928/2009, Juicio Ordinario Civil, en contra de LAS CABAÑAS S.A. SOCIEDAD EN LIQUIDACION y CARLOS DIAZ ORTEGA, solicitando el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) Declaración de Sentencia Definitiva de que se ha convertido en propietario por haberse consumado a su favor la prescripción adquisitiva o usucapión, de los siguientes inmuebles:

1.- Lote de terreno número 137-A, de la calle Los Duendes, Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Fraccionamiento Las Cabañas, también conocido como Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, que se encuentra inscrito bajo la partida número 13692, libro 1, sección primera, volumen 14, páginas 131 a 141, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste: 14.50 metros con lote 143.  
Al sureste: 19.90 metros con calle de Los Duendes.  
Al noreste: 30.05 metros con el lote 139.  
Al suroeste: 35.75 metros, con lote 137.

Con una superficie total de 549.40 metros cuadrados.

2.- Lote número 139, de la calle de Los Duendes, de la Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Fraccionamiento las Cabañas, también conocido como Fraccionamiento Granjas las

Cabañas, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio al que está adscrito el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, bajo la partida número 13696, libro 1, Sección Primera, Volumen 14, páginas 131 a 141, con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste: 20.00 metros con el lote 141-A.  
Al sureste: 19.45 metros con calle de los Duendes.  
Al noreste: 23.00 metros con lote 139-A.  
Al suroeste: 30.05 metros con lote 137-A.  
Con una superficie total de: 472.50 metros cuadrados.

B) Como consecuencia de ello, la cancelación por cambio de propietario de las partidas 13692 y 13696, respectivamente del libro 1, sección 1ª, volumen 14, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, México y la Inscripción de la Sentencia de Propiedad que resulte a favor de Mario Fernando Herrera Ortiz.

C) Como consecuencia inmediata se ordene a la oficina de Catastro del Municipio de Tepetzotlán, México, se expida el traslado de dominio a nombre de Mario Fernando Herrera Ortiz para estar en condiciones de inscribir la sentencia ante la oficina registral de este Distrito, del Instituto de la Función Registral, toda vez que es requisito contar con el traslado de dominio para obtener el registro.

D) Los gastos y costas que el juicio causen.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

De acuerdo a lo acreditado con los certificados de inscripción, expedidos por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito de Cuautitlán, México, los lotes de terreno de los que se pretende usucapir se encuentran debidamente inscritos bajo las partidas 13692 y 13696 respectivamente, libro 1, Sección 1ª, Volumen 14, tal y como consta con las copias certificadas de inscripción que acompaña; Así mediante contrato de cesión de derechos de fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres celebrado entre el C. CARLOS DIAZ ORTEGA como cedente y MARIO FERNANDEZ HERRERA ORTIZ, como cesionario, el cual se agrega a la demanda, se desprende que el cedente cedió los derechos de propiedad y posesión sobre los predios descritos con antelación, recibiendo en esa tal fecha el cesionario, la propiedad y posesión de los mismos inmuebles, por lo que el tiempo conjunto que se ha detentado la posesión y propiedad es de cuando menos quince años, consideración el promovente que son título necesario y suficiente que generan la acción intentada.

El señor Mario Fernández Herrera Ortiz, hizo pago de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la operación de cesión de derechos a la firma del contrato, sirviendo dicho pago como finiquito, otorgando así la propiedad material de los inmuebles el mismo día de la operación de compraventa. Desde el día doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, el señor Mario Fernández Herrera Ortiz afirma que ha poseído en concepto de propietario los inmuebles referidos de manera pacífica, pública y continua, dando mantenimiento, limpiándolos constantemente de basura y cortando la hierva que de manera natural crece con la lluvia, haciéndoles mejoras, ocupándolos como resguardo de artículos personales, guardando en ellos material de construcción; de igual forma todas las personas de la comunidad saben que el promovente es el propietario sin tener problemas con ninguna persona, y sin dejar de ocupar dichos inmuebles desde el doce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, hechos que le constan a la sociedad y a las personas que presenta como testigos.

Por lo anterior el promovente actúa ante este órgano jurisdiccional, toda vez que considera que su posición reúne las características establecidas por ley.

Dejando a disposición de la parte demandada las copias del traslado debidamente selladas y cotejadas en la Segunda Secretaría de este Juzgado, concediéndosele un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que para el caso de incomparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Fijándose en los tableros de este Juzgado copia íntegra de los autos de fecha veintidós de octubre del dos mil nueve, durante todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los veintidós de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

1027-A1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑORES ELIAS JUVENTINO CESAR ROMERO Y MICAELA GUERRERO CHAVARRIA.

Por medio del presente se le hace saber que el señor NOE ALFARO BLANCAS, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 72/2009, de este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre reconocimiento de paternidad, demandándoles: el reconocimiento de paternidad respecto de la menor de nombre VANYA DESSIRET CESAR GUERRERO, menor que en la actualidad se encuentra bajo la custodia de sus abuelos maternos, debido a que su madre ha fallecido, y el pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: que aproximadamente en fecha 15 de noviembre de 1999, conoció a la C. CONSUELO DESSIRET CESAR GUERRERO, y empezó a entablar una relación como pareja; la cual duró aproximadamente cuatro años, que en fecha 15 de febrero y hasta el 25 de diciembre del 2003, rentó un departamento en el cual vivió con CONSUELO DESSIRET CESAR GUERRERO, vivieron en forma permanente e ininterrumpida como pareja, que el 17 de diciembre de 2003... la señora MICAELA GUERRERO CHAVARRIA, a través de un mensaje de voz por teléfono, le comunica que CONSUELO DESSIRET CESAR GUERRERO había dado a luz, por lo que acudió a visitar a esta, que a partir del mes de febrero de 2004, MICAELA GUERRERO CHAVARRIA y JOKABET CESAR GUERRERO, le prohibieron la comunicación con CONSUELO DESSIRET CESAR GUERRERO, en fecha 26 de marzo de 2004, la persona antes indicada registró a la mencionada menor como madre soltera, debido a presiones de sus familiares, en fecha 03 de septiembre del año 2004, se enteró por medio de un amigo que había muerto CONSUELO DESSIRET CESAR GUERRERO, y desde esa fecha ha tratado de acercarse a su menor hija sin éxito porque hasta la fecha la familia de la fallecida no se lo permiten. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 22 veintidós de junio del año 2011 dos mil once, ordenó emplazar a la parte demandada ELIAS JUVENTINO CESAR ROMERO Y MICAELA GUERRERO CHAVARRIA, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA

DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que ustedes ELIAS JUVENTINO CESAR ROMERO y MICAELA GUERRERO CHAVARRIA, se presenten dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, o por apoderados dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los 28 veintiocho días del mes de junio del año 2011 dos mil once.-Fecha de acuerdo: 22 de junio de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3996.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 499/2011, promovido por RUBEN AGUILAR GUTIERREZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, de un inmueble denominado "Mezquite o Lindero", que lo adquirió por medio de contrato de donación del señor RUBEN AGUILAR TORRES con el consentimiento de su esposa MARIA HERNANDEZ CORREA, predio ubicado en calle San José sin número, en la comunidad de Guadalupe Relinas, Municipio de Axapusco, México, que lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe a título de dueño, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros colindando con ferrocarril hoy con camino, al sur: 50.00 metros y colinda con camino, al oriente: 79.00 metros colindando con Cirilo Cruz; hoy con Juan Ramírez Díaz, al poniente: 71.00 metros y colinda con José Dolores Acosta Osorio. Teniendo una superficie de: 3,750.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en Otumba, México, a dieciséis de junio del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo: 10 de junio de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3997.-30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARIA CECILIA ROSALES PATIÑO, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de EMIGDIO MENDOZA ORNELAS, promueve en el expediente número 913/2010, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Zopilocalco", ubicado en el Barrio San Antonio, Cabecera Municipal de Axapusco, Estado de México, que el señor EMIGDIO MENDOZA ORNELAS, lo adquirió en fecha 08 ocho de marzo del año 2005 dos mil cinco, a través de contrato de compraventa celebrado con el señor ARNOLDO MENDOZA ORNELAS, que su posesión es en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, a título de dueño, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Miguel Palomares Sánchez, actualmente Altigracia Palomares Sánchez; al sur: 25.00 metros con Javier Morales Vázquez, actualmente Guadalupe Zúñiga Ramírez; al oriente: 21.00 metros

con Arnoido Mendoza Ornelas, al poniente: 21.00 metros, con carretera, actualmente avenida Gregorio Aguilar, con una superficie aproximada de: 525.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico 8 Columnas.-Otumba, México, 28 veintiocho 19 diecinueve de abril de 2011 dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3998.-30 septiembre y 5 octubre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace del conocimiento a toda aquella persona que se crea con derechos para intervenir en el presente Juicio, que MA. ANTONIA CARMEN DURAN MUÑOZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 735/2011, la inmatriculación, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto del terreno denominado Cuanalco, ubicado en la calle Gustavo Díaz Ordaz, manzana (55) cincuenta y cinco, lote (28) veintiocho, Colonia Carlos Hank González, población de Santa Clara Coatlilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de (195.39 m2), ciento cincuenta y cinco punto treinta y nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.32 metros y linda con Antonio García Contreras, al sur: en 7.00 metros y linda con José Antonio López Jiménez, al oriente: en 15.77 metros y linda con Verónica Gallo, actualmente Eulogio Sánchez Mendoza, al poniente: en 5.16 metros y linda con calle Gustavo Díaz Ordaz, ante calle Cuanalco, al poniente: en 13.40 metros y linda con calle Gustavo Díaz Ordaz antes calle Cuanalco. Fundándose en los siguientes hechos:

Que desde hace más de veinticinco años a la fecha, está en posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de propietaria del inmueble en mención, que su posesión se deriva de la adquisición que hizo mediante contrato de compraventa celebrado entre GUADALUPE ZARATE HERNANDEZ y la promovente el día (27) veintisiete de agosto de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral; que el mismo no forma parte del ejido de la población en el que se ubica; que el multicitado inmueble no es propiedad particular y no afecta a ningún bien de uso público, ni inmueble de propiedad Federal, Estatal o Municipal y que no forma parte del poder público: así como que se encuentra registrado para efectos fiscales en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, a nombre de MA. ANTONIA CARMEN DURAN MUÑOZ, estando al corriente en el pago del impuesto predial.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3999.-30 septiembre y 5 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 017/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio promovido por JUANA MONROY CEBALLOS, sobre el inmueble

que se encuentra ubicado en la colonia Xhisda, Municipio de Jilotepec, México, denominado "La Vega", mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.00 metros y linda con Jorge Mendoza Monroy, al sur: 11.00 metros y linda con Hipólito Mendoza Monroy, al oriente: 12.00 metros y linda con Mario Valdez León y al poniente: en tres líneas: 6.00 metros, 5.00 metros y 6.00 metros, y linda con área de uso común propiedad de Hipólito Mendoza Monroy, Jorge Mendoza Monroy y la suscrita, con una superficie aproximada de: (162 mts. 2), en tal virtud, mediante proveído de fecha diez de agosto de dos mil once, se ordenó de nueva cuenta la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedáse a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a ocho de septiembre de dos mil once.-Auto de fecha: diez de agosto de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

4002.-30 septiembre y 5 octubre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 615/2011, promovido por MIGUEL ANGEL GUERRA PATJANE, promoviendo por su propio derecho, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de La Cascada sin número en Cañada de Alférez, Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.00 metros (cincuenta y seis metros) y colinda con camino, al sur: 56.00 metros (cincuenta y seis metros) y colinda con el río, al oriente: 23.00 metros (veintitrés metros) y colinda con el Jardín de Niños, al poniente: 15.00 metros (quince metros ) y colinda con Angela González Reyes. Con una superficie aproximada de 1,064 (un mil sesenta y cuatro metros cuadrados).

Para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Lerma de Villada, Estado de México, diecinueve de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 19 de septiembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

4008.-30 septiembre y 5 octubre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1077/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por SERGIO ANTONIO MONROY BALDERRAMA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Dexcani Bajo, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 110.00 metros y linda con Jesús Noguez, al sur: 52.50 metros y linda con Crisóforo Aurelio Monroy Castillo, al oriente: 128.00 metros y linda con los copropietarios Emilio Gabriel, María Luisa y Rafael Luis, todos de apellidos Castañeda Monroy, y al poniente: 165.00 metros y linda con Crisóforo Aurelio Monroy Castillo, con una superficie aproximada de (11,907.00 m2), en tal virtud mediante proveído de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los

artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, propédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, siete de septiembre de dos mil once.-Auto de fecha treinta y uno de agosto de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

4003.-30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO**

En el expediente número 933/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre (información de dominio), promovido por SOFIA PULIDO REYES, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como Xolaltenco, en la calle Francisco Javier Mina del poblado de San Pedro Tlaltizapán, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.74 cuarenta y cinco metros setenta y cuatro centímetros, colindando con la señora María Teresa Pulido Reyes, al sur: 45.74 cuarenta y cinco metros setenta y cuatro centímetros, colindando con la señora Gregoria Argelia Pulido Reyes, al oriente: 12.07 doce metros siete centímetros, colindando con Mireya Berenice y Victoria ambas de apellidos Pulido Reyes y al poniente: 12.07 doce metros siete centímetros colindando con la calle Francisco Javier Mina, con una superficie total aproximada de 552.08 (quinientos cincuenta y dos metros cuadrados, ocho centímetros), y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descripto lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diecinueve de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil once.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4005.-30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

SE EMPLAZA A: MANUEL ANTONIO DE JESUS TOLOSA RIVERA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 530/2011, relativo a las controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por la señora LILIA MARGARITA AGUILAR CASTELLANOS en contra de MANUEL ANTONIO DE JESUS TOLOSA RIVERA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor ANTONIO TOLOSA AGUILAR, por abandono de sus deberes alimentarios y de guarda y custodia. B).- El pago de los gastos y costas. El veintidós de julio de mil novecientos noventa y cinco, las partes contrajeron matrimonio civil. De dicha unión procrearon a ANTONIO TOLOSA AGUILAR, quien a la fecha es menor de edad. En fecha doce de agosto del dos mil cuatro, el Juez Quinto Familiar de Toluca, emitió sentencia definitiva declarando disuelto el vínculo matrimonial que existía entre las partes, aprobando el convenio exhibido en el que se obligó al demandado a proporcionar como pensión alimenticia a favor de su menor hijo el equivalente al 20% del sueldo mensual, sin embargo desde el mes de mayo del dos mil cinco ha dejado

de cumplir con su obligación alimentaria, toda vez que al tratar de requerirle el pago a través del Juez que conoció del divorcio, no se pudo llevar a cabo la diligencia, en virtud de que el demandado dejó de habitar su domicilio. Posteriormente, el señor se encontraba laborando en la empresa denominada OFSISTEMAS PARADIGMA, S.A. DE C.V., girándose el oficio de descuento, pero por razones que desconoce dejó de prestar sus servicios en dicha empresa y hasta el día de hoy desconoce su paradero o su fuente laboral. El Juez en fecha catorce de septiembre del 2011 dos mil once, dictó el siguiente auto: A sus autos el escrito de cuenta de LILIA MARGARITA AGUILAR CASTELLANOS, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomanuo en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor MANUEL ANTONIO DE JESUS TOLOSA RIVERA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor MANUEL ANTONIO DE JESUS TOLOSA RIVERA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expidanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.-Notifíquese.-Lo acordó el Juez, quien actúa con Secretario.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 14/09/2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

4006.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

JUAN MANUEL MUÑOZ GONZALEZ. Se le notifica la radicación del Juicio de Divorcio Necesario promovido por ELIA ISABEL LUIS RAMIREZ.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 499/2011, el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ELIA ISABEL LUIS RAMIREZ en contra de JUAN MANUEL MUÑOZ GONZALEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el demandado JUAN MANUEL MUÑOZ GONZALEZ, mediante el divorcio necesario. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que une a la suscrita con el demandado JUAN MANUEL MUÑOZ GONZALEZ con motivo del matrimonio civil. C).- El pago y cumplimiento de una pensión alimenticia suficiente y bastante para sufragar las principales necesidades alimenticias del menor JOAN MANUEL MUÑOZ LUIS de doce años de edad, el cual se encuentra bajo la guarda y custodia de la suscrita. D).- La pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre el menor.

E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.-Validación el Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha once de julio del año dos mil once, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 499/2011, los cuales son entregados en fecha veintitrés de agosto del 2011 y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure de emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

608-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ESTEBAN CUAUTENCO ALBAÑIL. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil once, dictado en el expediente número 626/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por JAVIER FERNANDEZ SANCHEZ en contra de ESTEBAN CUAUTENCO ALBAÑIL y CONSUELO SANCHEZ SANCHEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle 30, número 79, lote de terreno número 6, manzana 134, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 metros con lote 5, al sur: 20.00 metros con lote 7, al oriente: 10.00 metros con lote 21, y al poniente: 10.00 metros con calle 30, inmueble del que el actor refiere haber adquirido de CONSUELO SANCHEZ SANCHEZ, mediante contrato de compraventa con reserva de dominio en fecha 24 de mayo de 1999, y aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entregó la posesión material de dicho lote de terreno, siendo el precio total de la compra venta la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), Haciendo referencia que el lote de terreno descrito le ha hecho mejoras en general y ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del enjuiciado ESTEBAN CUAUTENCO ALBAÑIL, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio, luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de

presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 04 de agosto de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.  
608-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SUCESION DE CESAR HAHN GARDENAS y VICTOR HUGO ARROLLO CAMPOS, se les hace saber que DULCE MARIA GOMEZ CAMPOS parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 872/10, de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno 24 veinticuatro, manzana 14 catorce, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 207.50 doscientos siete metros cincuenta centímetros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 23, al sur: 20.75 metros con lote 25, al oriente: 10.00 metros con calle 15, al poniente: 10.00 metros con lote 9, fundándose en los siguientes hechos: con fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y siete, DULCE MARIA GOMEZ CAMPOS, celebró contrato privado de compraventa con VICTOR HUGO ARROLLO CAMPOS respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil once.-Auto de fecha doce de septiembre del dos mil once.-Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.  
609-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE ARTURO MODESTO LOPEZ CASTELLANOS, se le hace saber que MANUEL GARCIA ARAUJO actor en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente

número 433/2011 de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote de terreno número 54, de la manzana 87, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección, Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 134.56 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 53, al sur: 16.82 metros con lote 55, al oriente: 08.00 metros con calle Palacio de Gobierno, al poniente: 08.00 metros con lote 15, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y ocho MANUEL GARCIA ARAUJO, celebró contrato privado de compraventa con JUAN ANTONIO SANTIAGO LOPEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de JOSE ARTURO MODESTO LOPEZ CASTELLANOS, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiún días de septiembre del dos mil once.-Validación ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil once.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.-Rúbrica.

610-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE ASCENSION GARCIA MARAVER. Por este conducto se le hace saber que GUADALUPE MARTINEZ BRACAMONTES, le demanda en el expediente número 563/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva por usucapión del inmueble ubicado en calle Lindavista número oficial 313, lote 15, manzana 93, Colonia Ampliación, súper 44, del Municipio 087 de Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de que mediante sentencia definitiva se me declare propietario del mismo. b).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad y el Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, donde se encuentra inscrito el predio a nombre de mi demandado y como consecuencia se inscriba a mi nombre en las oficinas del mismo. c).- La inscripción a favor de la suscrita en el Registro Público de la Propiedad. Basándose en los siguientes hechos. 1).- Como se acredita con el certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función de esta Ciudad, el bien inmueble ubicado en calle Lindavista, número oficial 313, lote 15, manzana 96, Colonia Ampliación, súper 44, del Municipio 087, Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra debidamente registrado a favor del hoy demandado JOSE ASCENSION GARCIA MARAVER en los libros de esta institución, con las medidas y colindancias siguientes: norte: 17.00 metros con Avenida lote 14, al sur: 17.00 metros con lote 16, al oriente: 09.00 metros con lote 40 y al poniente: 8.95 metros con calle Lindavista, con una superficie total de 152.66 metros cuadrados. 2).- Como lo compruebo con el contrato de compraventa que al efecto mi señora madre ROSALVA MARTINEZ BRACAMONTES compró a favor de la suscrita al C. JOSE ASCENSION GARCIA MARAVER en fecha 14 de enero de 1993 sobre el bien inmueble ubicado en calle Lindavista, número

oficial 313, lote 15, manzana 96, Colonia Ampliación, súper 44 del Municipio 087, Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo desde ese momento el hoy demandado quien me puso en posesión material, jurídica y virtual del predio cuya prescripción positiva hoy le demando al señor JOSE ASCENSION GARCIA MARAVER. 3).- Toda vez que la posesión ha sido en calidad de propietaria, de manera pacífica, pública de buena fe, continua e ininterrumpida, por lo que al reunir los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio, es por lo anterior que recurro ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada, a favor de la suscrita. En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código se ven en la necesidad de demandarle a JOSE ASCENSION GARCIA MARAVER, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le hará por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, al primer día del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

611-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADO: AUSENCIA CRUZ SANCHEZ.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que JUANA ARROYO MUÑOZ, promovió Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 102/2011, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La prescripción adquisitiva o usucapión que estimo ha operado en mi favor de una fracción del terreno denominado "El Almacigo o Coyonacasco", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, para el efecto de que por sentencia judicial se me declare que me he convertido en propietario de ese inmueble y se mande a inscribir a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y se cancele la inscripción que obra a favor de la demandada. B.- Para el caso de oposición temeraria e infundada que haga la demandada se le condene al pago de gastos y costas judiciales.

Basa sus prestaciones en los siguientes hechos:

1.- A partir del día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, me encuentro en posesión de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria de la fracción del predio ubicado en el poblado de Cuautlalpan en este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.00 metros con resto de la propiedad, sur: 13.00 metros con calle, oriente: 27.75 metros con resto de la propiedad, poniente: 27.75 metros con resto de la propiedad. Teniendo una superficie aproximada de 360.75 metros cuadrados. 2.- En relación de la posesión que tengo de dicho predio que ha quedado descrito e identificado en el número anterior, manifiesto

a este H. Juzgado bajo protesta de decir verdad que lo adquirí por compraventa con la señora MARIA MUÑOZ SANCHEZ el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y sirviendo de base por este concepto la cantidad 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como lo acredito con el contrato de compraventa original que acompaño a este escrito. 3.- El predio se encuentra ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan motivo del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad de Texcoco, México, en la letra E de los folios 17 y 28 del libro índice de documentos privados de fecha 12 de septiembre de 1946 a nombre de la señora AUSENCIA CRUZ SANCHEZ, tal como lo acredito en el certificado de inscripción que anexo a la presente.

Por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil once, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoliteo Franco.-Rúbrica.

612-B1.-30 septiembre, 11 y 20 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE 204/2010.  
 SECRETARIA "B".

**SE CONVOCAN POSTORES**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RIVERA GOMEZ LUIS GABRIEL y MELCHOR CAVAZOS CARMEN DELIA, expediente 204/2010, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, dictó un auto de fecha cinco de agosto y primero de septiembre ambos del dos mil once, en el que ordenó sacar a publicar subasta el bien inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en departamento 202, del lote 04, de la manzana B, marcada con el número oficial Retorno Cráter número 8, conjunto habitacional "Lote 50-A", ubicado en el número oficial 50-A, de la calle Quintana Roo esquina con Doctor Jiménez Cantú, Municipio de Tuititlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veinticinco de agosto del año dos mil once, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado por perito, en la inteligencia que para ser postor, los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veinticuatro de octubre del año en curso...".

Por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-Secretario de Acuerdos "B" Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

4011.-30 septiembre y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por la tercera almoneda de remate de fecha veintidós de septiembre del año dos mil once, dictado en el expediente 227/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ALEJANDRA ROSAS AVILA en contra de JUAN NOE VARGAS MENDOZA, se señalan las once horas del día siete de noviembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto de los bienes consistentes en: 1.- Un vehículo marca Nissan tipo Tsuru, modelo 1999, cuatro puertas GSII STD, número de serie 3N1EB31S8XK-202158, clave vehicular 0040220, color verde blanco, interiores tela velour; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 30,400.00; 2.- Cuatrimoto marca Vento, color rojo, modelo EX100 100 c.c. 2007, número de serie VELE52QMG83000811, número de motor 5KMMAGZY5850002329, año 2007, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 14,250.00; 3.- Inmueble (casa habitación), ubicada en la calle Narciso número 103 exterior, casa número 203, manzana 29, lote 2 B, Fraccionamiento Las Margaritas, Municipio de Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 465,034.00, haciendo un total de \$ 509,200.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos de los bienes de referencia, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base. Por otro lado, tomando en consideración que del certificado de libertad de gravámenes se advierte la existencia de un crédito a favor de BANCOMER S.N.C., con fundamento en el artículo 2.232 del ordenamiento procesal, cítese al acreedor de referencia en el domicilio ubicado en Juan Alvarez número cien, Colonia Residencial Colón, Toluca, México, para que comparezca el día y horas señalados en autos.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México; a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil once.- Doy fe.-Validación: veintidós de septiembre del año dos mil once.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

4012.-30 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CARLOS SANTA MARIA VARGAS, expediente número 700/2010, Secretaria "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre del año dos mil once.

Agréguese a los autos del expediente número 700/2010, el escrito de la actora; por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, se hace la aclaración en el proveído de treinta y uno de agosto del año en curso, que el domicilio correcto del bien inmueble a rematar es el ubicado en "la casa habitación marcada con el número oficial 195, (comercialmente identificado como número 66), de la calle Boulevard Condado de Sayavedra y terreno sobre el cual está construida que es el lote número 12, manzana 27, Quinta Sección del Fraccionamiento denominado

"Condado de Sayavedra", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes, siendo este parte integrante del mismo, en consecuencia, prepárense las publicaciones de edictos y exhorto, tal y como está ordenado en el proveído antes mencionado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto del año dos mil once.

....., para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año en curso, respecto del inmueble ubicado en "la casa habitación marcada con el número oficial 195, (comercialmente identificado como número 66), de la calle Boulevard Condado de Sayavedra y terreno sobre el cual está construida que es el lote número 12, manzana 27, Quinta Sección del Fraccionamiento denominado "Condado de Sayavedra" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 773.14 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 253 a la 268 de los presentes autos, la cantidad de \$ 5'263,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$ 3'508,666.67 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$ 526,300.00 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Sol de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad o en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado..... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

4013.-30 septiembre y 12 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PABLO TORRES REYES y MARIA TERESA MARTINEZ SEPEDA, expediente número 746/2008, la C. Juez Octavo de lo Civil en el Distrito Federal,

señaló las diez horas del día veinticuatro de octubre del dos mil once, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda identificada como unidad "B", marcada con el número oficial tres, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Barcelona", así como el veinticinco punto cero cero por ciento, de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote dieciséis, de la manzana cuatro, del conjunto urbano denominado "Urbi Villa del Rey", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México y porcentaje de indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto de su ubicación, así como cajón de estacionamiento identificado con la misma nomenclatura que la unidad habitacional, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes de dicha suma, y es la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, las características y colindancias se señalan en el expediente número 746/2008.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicarse en los estrados de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica".

México, D. F., agosto 29 del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

4014.-30 septiembre y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Que en los autos del expediente marcado con el número 527/2011, relativo a Vía de Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar sobre divorcio necesario y otras prestaciones de tramitación predominantemente oral, promovido por BEDA RIOS BRAVO en contra de FRANCISCO MARTINEZ BALDERAS, el Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil once, ordenó se emplace por medio de edictos a FRANCISCO MARTINEZ BALDERAS, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: La disolución del vínculo matrimonial; el pago de pensión alimenticia; el pago de los gastos y costas del presente juicio; invocando como causal de divorcio la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, es decir el día diecinueve de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro, el señor FRANCISCO MARTINEZ BALDERAS salió de su domicilio con sus pertenencias y que hasta el momento llevan veintiséis años separados. Como hechos manifiesta que el ahora demandado y la demandante contrajeron matrimonio civil en fecha catorce de junio del año mil novecientos setenta y dos, que establecieron como último domicilio conyugal en calle Crisantemo, manzana XI, lote 39, casa 3, Fraccionamiento Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; edictos que deberán de publicarse, por tres veces, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de ésta población, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Si transcurrido éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia.

Se expide el presente el día doce de agosto del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

4016.-30 septiembre. 11 y 20 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1286/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por TEODORO GARCIA FIGUEROA en contra de RODOLFO VEGA VALDEZ, la Juez del Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor LICENCIADA MIREYA BEATRIZ ALANIS SANCHEZ, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe, dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Toluca, México, septiembre veintidós del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito y anexos de cuenta, teniéndose por exhibidos los mismos, por lo que vistas las manifestaciones del ocurrente, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan nuevamente las trece horas del día veinte de octubre del año dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para el remate de los bienes muebles embargados en autos la cantidad de \$ 1,709.30 (UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 30/100 M.N.), y para el bien inmueble embargado la cantidad de \$ 210,405.50 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de las cantidades mencionadas, por tanto, háganse las publicaciones de Ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, respecto de los bienes muebles embargados, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo los que a continuación se describe: un televisor marca Daewoo, color de catorce pulgadas, componente marca Sharp, video casetera marca Philips formato VHS, horno de microondas marca Panasonic y televisión marca Presicion a color de 20 pulgadas con nueve botones para su funcionamiento, modelo TCB 1015 RS, sin serie a la vista. Ahora bien, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en carretera Federal Toluca-Valle de Bravo. Kilómetro 12, vivienda 285 sin número, Municipio de Almoloya de Juárez, en su caso, lote 16, manzana II, Sección Primera, Colonia o Fraccionamiento Geovillas el Nevado, háganse las publicaciones de Ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOB ERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, para lo cual expídanse los edictos correspondientes y cítese personalmente a la parte demandada postores y acreedores, así mismo y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado publíquese los edictos en la tabla de avisos en la puerta del Juzgado de Zinacantepec, México, por lo que con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, para el efecto de que ordene a quien corresponda, dar cumplimiento a lo anterior, facultándolo con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimiento de lo ordenado. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciada MIREYA BEATRIZ ALANIS

SANCHEZ, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ RAMIREZ, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Dos firmas ilegibles.

Se expiden los edictos correspondientes en fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

4015.-30 septiembre, 6 y 12 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por PUENTE BECERRIL MARIA CRISTINA y/o MARIA CRISTINA PUENTE Y BECERRIL y/otro en contra de ABELARDO TRUJILLO MONTIEL y/otra, expediente 1463/09, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de trece de abril y dos de septiembre de dos mil once, requirió lo siguiente: Agréguese a sus autos del expediente número 1463/2009, el escrito de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, por corresponder al estado de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año en curso. Respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 07, manzana "C-1", Colonia Loma Bonita, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 1'502,400.00 (UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 1'001,600.00 (UN MILLON MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), y deberán presentar los posibles postores el 10% (diez por ciento), de la cantidad señalada para dicho remate, que equivale a \$ 150,240.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), cantidad que deberán depositar hasta el momento de la audiencia de remate, en estrictos términos de lo establecido en el referido auto del trece de abril del presente año, cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Secretaría de Finanzas, en el periódico Diario Imagen, y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como está ordenado anteriormente como son en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial y en la Receptoría de Rentas de aquella jurisdicción. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate de igual plazo, en los estrados del Juzgado, en el periódico "Diario Imagen" y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Así como en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial y

en la Receptoría de Rentas de aquella jurisdicción. México, D.F., a 20 de septiembre de 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

1032-A1.-30 septiembre y 12 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 845/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por ABDIEL LOPEZ MUÑOZ y MARIA DE JESUS SANTILLAN RAMIREZ, en el que por auto dictado en fecha veinte de septiembre del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: En fecha quince de enero del año mil novecientos ochenta y tres, los suscritos celebraron con el C. NICOLAS PEREZ VILLALOBOS, un contrato privado de compraventa, donde los promoventes fungimos como compradores y la persona antes mencionada como vendedor, respecto del bien inmueble ubicado en fracción del terreno de común repartimiento conocido con el nombre de paraje denominado "La Cañada" actualmente ubicado en la Avenida Presidente Municipal Francisco Delgado, La Cañada, Barrio San Antonio, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros y colinda con Avenida Presidente Municipal Francisco Delgado; al sur: 7.00 metros y colinda con Andrea Pérez hoy con Alicia Avila García; al oriente: 28.60 metros y colinda con Antonio Garita; al poniente: 28.65 metros y colinda con anteriormente con Nicolás Pérez Villalobos hoy con Cristina Lugo Villalobos, con una superficie total de 196.00 (ciento noventa y seis metros cuadrados). Que como lo acredita el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona y que su posesión ha sido continua desde el día quince de enero del año mil novecientos ochenta y tres, y por tener únicamente el contrato celebrado con NICOLAS PEREZ VILLALOBOS, es por eso que ejercita la acción declarativa que le otorga el artículo 8.58 del Código Civil.

Se expide para su publicación a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veinte de septiembre del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1029-A1.-30 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE 1186/10.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DIEGO OLIVARES MARISELA, por auto dictado dentro de la audiencia de remate en primera almoneda de fecha seis de septiembre del dos mil once, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó la publicación de edictos con fundamento en los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las trece treinta horas del día veinticuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativa la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble consistente en la casa construida en el lote 33, de la manzana 239 (calle Arrayanes).

Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como Villa de las Flores, en el Municipio de Coacalco, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$ 671,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que sirvió de base para el remate, menos el veinte por ciento, atento a lo establecido por el artículo 582 del referido ordenamiento.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, en las puertas del Juzgado y en los sitios de costumbre de ese lugar. México, D.F., a 19 de septiembre del 2011.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

1032-A1.-30 septiembre y 12 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

Exp. 2217/309/11, C. EZEQUIEL LOPEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. Cuauhtémoc, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado "Xahuen", Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25.00 mts. linda con Santos Mendez V., al sur: 25.00 mts. linda con Víctor Contreras Santos, al oriente: 8.00 mts. linda con Cda. Cuauhtémoc, al poniente: 8.00 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2218/310/11, C. MIGUEL ANGEL VARGAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cda. Justo Sierra, Manzana 3, lote 39, predio denominado Acahuatitla, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con lote veintinueve, al sur: 7.00 mts. colinda Cda. Justo Sierra, al oriente: 15.00 mts. colinda con lote 40 (cuarenta), al poniente: 15.00 mts colinda con lote 38 (treinta y ocho). Superficie aproximada: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2219/311/11, C. ROSA RIOS RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos Esq. Vicente Villada, lote 11, manzana s/n, del predio denominado Cuatlanepantla; de la Colonia Benito Juárez Ampl. San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec: mide y linda: al norte: 8.70 mts. con calle Vicente Villada, al sur: 8.70 mts. con Sra. Gloria González, al oriente: 15.00 mts. con Sr. Jose Luis Paniagua, al poniente: 15.00 mts. con calle Morelos. Superficie aproximada: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2220/312/11, C. JULIA BARCENAS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Anáhuac, lote s/n, manzana s/n; del predio denominado Xalostochi, de la Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 5.00 mts. con Sra. Liboria, María Cristina Bárcenas, al sur: 5.00 mts. con calle Anáhuac, al oriente: 11.40 mts. con Sr. Modesto Barcenias Diaz, al poniente: 11.90 mts. con Sra. Julia Barcenias Diaz. Superficie aproximada: 58.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2221/313/11, C. BARTOLO CRUZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Bella Vista, lote 4, manzana 16, del predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Sr. Carlos Camacho, al sur: 15.00 mts. con Sr. Ausencio Morales, al oriente: 8.00 mts. con terreno valdío, al poniente: 8.00 mts. con calle Bella Vista. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2222/314/11, C. JOSE ANGEL ARIEL RAMOS ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texalpa", Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.45 mts. linda con Silvia Martínez Maya, al sur: 23.40 mts. linda con Carlos Torres Gomez, al oriente: 6.40 mts. linda con calle Rafael Martínez, al poniente: 6.40 mts. con Juana Cedillo Huerta. Superficie aproximada: 149.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2223/315/11, C. FELIPE PIÑA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Naranjos, lote 9, manzana 4, del predio denominado La Nopalera, de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con calle Naranjos, al sur: 8.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 15.00 mts. con lote 10, al poniente: 15.00 mts. con lote 8. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2224/316/11, C. FAUSTINO CRUZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo, lote 3, manzana 1, del predio denominado Tepezicasco, de la Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote 7, al sur: 7.50 mts. con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 16.75 mts. con lote 4, al poniente: 16.53 mts. con lote 2. Superficie aproximada: 124.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2225/317/11, C. JULIA BOBADILLA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Emillano Zapata, Esq. Felipe Angeles, lote 30, manzana 2, del predio denominado Cuatlanepantla, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec: mide y linda: al norte: 11.00 mts. con Mary Carmen Guerrero Herrera, al sur: 10.00 mts. con calle Felipe Angeles, al oriente: 10.00 mts. con calle Emillano Zapata, al poniente: 10.00 mts. con Rosa Ramírez Rivera. Superficie aproximada: 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.  
4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2226/318/11, C. JUAN HERNANDEZ HUEZCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Acueducto e Ind. lote uno, manzana uno, del

predio denominado La Mora, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 mts. linda con lote No. 18 de la manzana uno, al sur: 9.73 mts. linda con calle Independencia, al oriente: 15.00 mts. linda con lote No. dos de la manzana No. Uno, al poniente: 15.12 mts. linda con Av. Acueducto, Superficie aproximada: 137.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2227/319/11, C. MARI RUTH ARELLANO ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Parque de Los Venados, lote 04, manzana 12, de la Colonia Tulpetalac, el Parque Municipio de Ecatepec de Morelos; distrito de Ecatepec; mide y linda: al norte: 7.00 mts. con calle Parque de los Venados, al sur: 7.00 mts. con lote 17, manzana 12, al oriente: 17.00 mts. con lote 05, manzana 12, al poniente: 17.00 mts. con lote 03, manzana 12. Superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 2238/330/11, C. ESPERANZA DE LA ROSA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Durango No. 220, Colonia Los Reyes Tulpetalac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.60 m con lote 6, al sur: 8.52 m con calle Durango, al oriente: 8.66 m con Cerrada de Durango, al poniente: 8.58 m con J. Trinidad. Superficie aproximada 73.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2239/331/11, C. EVA ESPINOZA NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pedregal, número 4, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.60 m con calle, al sur: 10.00 m con Arnulfo González, al oriente: 28.40 m con Rafael González Magaña, al poniente: 28.40 m con Anselmo González Mejía. Superficie aproximada 298.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2240/332/11, C. ENRIQUE GONZALEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, manzana s/n, lote 8, predio denominado Tlacomulco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.40 m con Lauro Guillermo y Ma. del Carmen R., al sur: 23.40 m con Lauro Rojas Fragoso, al oriente: 8.00 m con Lauro Rojas Fragoso, al poniente: 8.00 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada 187.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2241/333/11, C. MIGUEL BALTAZAR RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque Vía, manzana 2, lote 9 del predio denominado Texalpa 1, Colonia del Parque Ampliación Tulpetalac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con lote 2, al sur: 7.00 m colinda con calle Parque Vía, al oriente: 17.30 m colinda con lote 8, al poniente: 17.30 m colinda con lote 10. Superficie aproximada 121.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2242/334/11, C. ANTONIA GUTIERREZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Villa Hermosa, manzana B, lote 10, Colonia Ampliación Tulpetalac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle Villa Hermosa, al sur: 7.00 m colinda con lote 19, al oriente: 22.00 m colinda con lote 11, al poniente: 21.99 m colinda con lote 9. Superficie aproximada 154.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2243/335/11, C. ROSA MA. AGUILAR VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sinaloa, lote 9, de la Colonia Santa María Tulpetalac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.34 m linda con calle Sinaloa,

al sur: 9.85 m linda con María Lourdes Aguilar Valdés, al oriente: 11.00 m linda con Ma. Concepción Aguilar Basaldua, al poniente: 11.00 m linda con Privada s/n. Superficie aproximada 110.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2244/336/11, C. ROSA MARIA LUNA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Efraín Huerta, manzana 1, lote 8, del predio denominado Tepetzingo Chico, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.15 m linda con lote 9, al sur: 17.15 m linda con lote 7, al oriente: 7.00 m linda con lote 15, al poniente: 7.00 m linda con calle Efraín Huerta. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2245/337/11, C. JESUS MAGAÑA RIZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rochetl, lote 16, manzana 1, del predio denominado Tepetzingo 2ª, de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m linda con lote 15, al sur: 16.00 m linda con lote 17, al oriente: 7.50 m linda con lote 1, al poniente: 7.50 m linda con calle Rochetl. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2246/338/11, C. PATRICIA AGUILAR VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada s/n, lote 2, de la Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m linda con Manuel Aguilar Valdés, al sur: 7.50 m linda con José Aguilar Valdés, al oriente: 11.60 m linda con Privada s/n, al poniente: 11.40 m linda con José Jasso Basaldua. Superficie aproximada 85.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2247/339/11, C. ROBERTO ROLDAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalajara, lote 2, manzana 2, del predio denominado Mexicalco, de la Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con lote 13 manzana 2 Mexicalco, al sur: 8.00 m linda con calle sin nombre, al oriente: 15.00 m linda con lote 1, manzana 2 Mexicalco, al poniente: 15.00 m linda con lote 3, de la manzana 2 Mexicalco. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTOS

Exp. 2228/320/11, C. SILVIA MARTINEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calvario esquina Niños Héroes, lote 1, manzana 34, del predio denominado La Meza, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle Calvario; al sur: 14.00 m con lote 2; al oriente: 12.00 m con calle Niños Héroes; al poniente: 12.00 m con lote 15. Superficie aproximada 168.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2229/321/11, C. FELIPA SANCHEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toronja, lote 17, manzana 3, del predio denominado Xochitenco, de la Colonia Xochitenco, Ampl. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 16; al sur: 15.00 m con lote 18; al oriente: 8.00 m con lote 1 y 2; al poniente: 8.00 m con calle Toronja. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2230/322/11, C. PEDRO GARCIA ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú, lote 11, de la manzana s/n, del predio denominado Cuanalco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda: al norte: 10.60 m con Manuel Colín Maya; al sur: 11.30 m con calle Jorge Jiménez Cantú; al oriente: 21.80 m con Serafín Cerón Cabañas; al poniente: 21.00 m con Manuel Colín Maya. Superficie aproximada 234.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2231/323/11, C. SOCORRO HERNANDEZ PALAPA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª cerrada de Tenochtitlán, lote 4, manzana s/n, predio denominado Tepalcachichila, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.20 m con Oscar Martínez; al sur: 11.20 m con 3ª cerrada de Tenochtitlán; al oriente: 8.50 m con Mercedes Arenas Hernández; al poniente: 8.50 m con Pedro Molina. Superficie aproximada 95.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2232/324/11, C. ANGELICA ANITA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, lote 3, del predio denominado Tepetates, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 m con Sr. Fernando Fragozo Hidalgo; al sur: 13.00 m con Sra. Juana María Mejía Miranda; al oriente: 10.00 m con Sr. Melitón Fragozo Ramos; al poniente: 10.00 m con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2233/325/11, C. FRANCO FRAGOSO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Alemán, manzana 36, lote 07, del predio denominado Tepetates "2", Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.30 m con Raúl Anaya Sosa; al sur: 10.30 m con calle Miguel Alemán; al oriente: 38.50 m con Leticia Fragozo Martínez; al poniente: 38.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada 377.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2234/326/11, C. LORENZO GONZALEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Silvano Enriquez, lote 5, manzana s/n, del predio denominado El Cerro, de la Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.25 m con Nicolás Sánchez; al sur: 18.80 m con José Concepción Ortega Tapia; al oriente: 7.00 m con calle Silvano Enriquez; al poniente: 7.00 m con el vendedor. Superficie aproximada 133.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2235/327/11, C. CANDIDA SOTO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toronja, lote 7, manzana s/n, del predio denominado El Rosal, de la Colonia Xochitenco Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.32 m con Amparo Cisneros; al sur: 17.30 m con Daniel Gutiérrez; al oriente: 7.00 m con Angelina Urbina; al poniente: 7.00 m con calle Toronja. Superficie aproximada 123.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2236/328/11, C. LIDIA MALDONADO GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Portillo, manzana 2, lote 9, predio denominado La Cueva Santa, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 m con lote 10; al sur: 10.50 m con Juventino Santos Hernández; al oriente: 10.00 m con calle López Portillo; al poniente: 10.00 m con Francisco Valeriano García. Superficie aproximada 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

Exp. 2237/329/11, C. MA. ISABEL RODRIGUEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Tabasco, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado de los Los Reyes, de la Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.20 m con Avenida Tabasco; al

sur: 10.20 m con Alberto Vargas; al oriente: 32.40 m con Guadalupe Rodríguez de Valdez; al poniente: 32.40 m con Lucía Rodríguez de Herrera. Superficie aproximada 330.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 25 de agosto de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4017.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 136609/1127/2011, EL C. JOSE TRINIDAD FUENTES CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, precisamente en el callejón al Ojo de Agua número 4, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: partiendo del vértice más noroeste en una línea de 10.25 m con dirección al oriente, con Timoteo Hernández, en otra línea de 21.50 m hacia el sur con Teodoro Albarrán Pliego, en otra línea con dirección al poniente de tres 3.00 m colinda con José Angel Esquivel Conzuelo, en otra línea que quiebra hacia el sur en 45 m con José Angel Esquivel Conzuelo otra línea que quiebra hacia el poniente en 18.20 m con José Angel Esquivel Conzuelo, otra línea con dirección al norte 57.50 m que colinda con el callejón al Ojo de Agua, otra línea con dirección al oriente en 6.30 m con callejón al Ojo de Agua y por último una línea con dirección al norte: 16.00 m con el Callejón al Ojo de Agua. Superficie 1,250 m aprox.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4007.-30 septiembre, 5 y 10 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **45,376** de fecha doce de septiembre de dos mil once, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de JUANA MARCHICANSKY FRIEDMAN (también conocida como JUANA MARCHICANSKY FRIEDMAN DE ASCENCIO y JUANA MARCHICANSKY DE ASCENCIO) que otorgaron los señores SERGIO RODOLFO BLANCA ROSA, DIANA GRACIELA, LILIA MARIA y PABLO EDUARDO todos de apellidos ASCENCIO MARCH y MARTHA ARMINDA ASCENCIO y MARCH, en su carácter de únicos y universales herederos y el primero también como albacea, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 20 de septiembre de 2011.

Nota: Publicar una sola vez.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 106  
ESTADO DE MEXICO.

1030-A1.-30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **45,375** de fecha doce de septiembre de dos mil once, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de JOAQUIN ASCENCIO PADILLA que otorgaron los señores SERGIO RODOLFO, BLANCA ROSA, DIANA GRACIELA, LILIA MARIA y PABLO EDUARDO todos de apellidos ASCENCIO MARCH y MARTHA ARMINDA ASCENCIO y MARCH, en su carácter de únicos y universales herederos y el primero también como albacea, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 20 de septiembre de 2011.

Nota: Publicar una sola vez.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 106  
ESTADO DE MEXICO.

1030-A1.-30 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **44,440** de fecha trece de mayo de dos mil once, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de ALBINO NECHA Y BARONA que otorgaron MARIA DE JESUS DE LOS MILAGROS, VERONICA ENEDINA, SUSANA, APOLINAR, FRANCISCO RAUL y MAURICIO todos de apellidos NECHA CONTRERAS, en su carácter de únicos y universales herederos y éste último también como albacea, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de septiembre de 2011.

Nota: Publicar una sola vez.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 106  
ESTADO DE MEXICO.

1030-A1.-30 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento con lo dispuesto por la fracción V del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México, comparezco para dar el correspondiente aviso de INICIO DE FUNCIONES como Notaria Titular de la Notaría Pública 135 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, con efectos a partir del día 14 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.  
NOTARIA TITULAR 135 DEL ESTADO DE MEXICO.

606-B1.-30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **95,822**, Volumen **2,282**, de fecha **01 de Septiembre de 2011**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ** (quien en vida también utilizó el nombre de **MARGARITA RESENDIZ GONZALEZ**), que otorgaron el señor **HECTOR FRANCISCO VARGAS RIVERA** (quien en vida también utilizó el nombre de **HECTOR VARGAS RIVERA**) (**HOY SU SUCESION**) por conducto de su Albacea testamentaria la señora **MARIA JOSEFINA VARGAS RESENDIZ** (también conocida como **JOSEFINA VARGAS RESENDIZ**), quien también comparece por su propio derecho y los señores **SERGIO, VIRGINIA, JAVIER, JESUS, PATRICIA, HECTOR LUIS, DOLORES MARGARITA y MARIA TERESA**; todos de apellidos **VARGAS RESENDIZ**, el primero en su calidad de Cónyuge y los segundos en su calidad de descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores **HECTOR FRANCISCO VARGAS RIVERA** (quien en vida también utilizó el nombre de **HECTOR VARGAS RIVERA**) (**hoy su sucesión**), por conducto de su Albacea y los señores **SERGIO, VIRGINIA, JAVIER, JESUS, PATRICIA, HECTOR LUIS, DOLORES MARGARITA, MARIA TERESA**, todos de apellidos **VARGAS RESENDIZ** con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

607-B1.-30 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN LA PAZ, MEXICO  
F E D E R R A T A S**

Para los efectos a que hubiere lugar en las publicaciones del día 12, páginas 20 y del día 22 página 24, ambas fechas del mes de septiembre de 2011 se publicaron los avisos notariales de la sucesión testamentaria a bienes de Don Cruz Meza Salazar en las que existen imprecisiones en el nombre del otorgante de la siguiente manera:

Decía: . . . Don Heriberto Meza y Cruz

Debió decir: . . . Don Heriberto Meza y Gómez.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 79  
DEL ESTADO DE MEXICO.

606-B1.-30 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número

cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 10,969 del volumen 185, de fecha 26 de agosto del año 2011, otorgada en el protocolo de la notaria a mi cargo, hice constar: 1.- La radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora MARIA NAVIDAD REYNAGA RIOS, quien en vida también acostumbro usar el nombre de MA. NAVIDAD REYNAGA RIOS, a solicitud de los señores ARMANDO GOMEZ CASTELLANOS, RUBI GOMEZ REYNAGA Y DAVID REY GOMEZ REYNAGA en su carácter de únicos y universales y albacea; II.- El repudio de derechos hereditarios via declaración unilateral de voluntad, que realizo a solicitud de los señores ARMANDO GOMEZ CASTELLANOS Y DAVID REY GOMEZ REYNAGA, así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 26 de Agosto del 2011.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4000.-30 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 11,058 del volumen 187, de fecha 13 de septiembre del año 2011, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: 1.- La radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes de la señora MARIA DE LA PAZ TAPIA GRANADOS, a solicitud de los señores GREGORIO PAZ AROCHI, GREGORIO PAZ TAPIA, JUANA PAZ TAPIA, JUAN PAZ TAPIA y EVELYN PAZ TAPIA, en su carácter de Unicos y Universales y Albacea; II- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS VIA DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD, que realizo a solicitud de los señores GREGORIO PAZ TAPIA, JUANA PAZ TAPIA, JUAN PAZ TAPIA y EVELYN PAZ TAPIA, así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 13 de Septiembre del 2011.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4001.-30 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 5955, de fecha 22 de Septiembre del año 2011, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CONSUELO RIOS ZERTUCHE BRAMBILA, a solicitud de los señores EUGENIA CONSUELO CASTAÑON RIOS ZERTUCHE, PATRICIA PAULINA CASTAÑON RIOS

ZERTUCHE, RAMIRO ANTONIO CASTAÑON RIOS ZERTUCHE, ANTONIO CASTAÑON RIOS ZERTUCHE y RICARDO ALFONSO CASTAÑON RIOS ZERTUCHE, por su propio derecho y en su Carácter de Legatarios y Herederos de la presente SUCESION, aceptando los Legados y herencia instituida en su favor por la de cujus y así mismo la señora PATRICIA PAULINA CASTAÑON RIOS ZERTUCHE aceptó el cargo de albacea, manifestado que formulará el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON GALLARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

1028-A1.-30 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 52,602 del volumen 1392 Ordinario, de fecha 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, Ante mí, comparecieron las señoras VERONICA y PATRICIA ambas de apellidos LOPEZ LEON, la primera en su doble calidad de heredera y albacea de la sucesión testamentaria, y la segunda, en su calidad de heredera en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS LOPEZ MALDONADO, la cual quedó debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 26 de septiembre del año 2011.

JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1028-A1.-30 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 52,296 del volumen 1396 Ordinario, de fecha 27 DE JULIO DEL 2011, Ante mí, compareció la señora PATRICIA JOSEFINA RODRIGUEZ GUADARRAMA, en su calidad de cónyuge supérstite, única y universal heredera y albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ERNESTO AGUILAR GODINEZ, la cual quedó debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 22 de septiembre del año 2011.

JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1028-A1.-30 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 52,574 del volumen 1394 Ordinario, de fecha 13 de septiembre del 2011, Ante mí, comparecieron los señores NORBERTO CARREÑO PEREZ, EDGAR RUBEN, YESICA y ADRIAN de apellidos CARREÑO CORTES, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y los segundos en su calidad de descendientes directos de la autora de la Sucesión la señora MARTHA GLADIS CORTES IGLESIAS, la cual quedó debidamente RADICADA mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 27 de septiembre del año 2011.

JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1028-A1.-30 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 11,163, de fecha 09 de septiembre del año 2011, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor PEDRO MARCELINO OLMOS COLIN, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como PEDRO OLMOS COLIN, en la cual los señores ESTHER GUADALUPE HERNANDEZ MARMOLEJO, ALEJANDRO OLMOS HERNANDEZ, ESPERANZA OLMOS HERNANDEZ y GABRIELA OLMOS HERNANDEZ, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA 95  
DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HABILES CADA UNA.

1028-A1.-30 septiembre y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 11,164, de fecha 09 de septiembre del año 2011, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión del señor ELPIDIO COLIN BECERRIL, en la cual los señores JUAN YLLAÑIS BECERRIL y ARMANDO ALVAREZ BECERRIL, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA 95  
DEL ESTADO DE MEXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HABILES CADA UNA.

1028-A1.-30 septiembre y 11 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO****EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 23 de septiembre de 2011.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **QUINTA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta **MARIA DE LA LUZ LOPEZ**, en su calidad de ejidataria de **SAN JUAN DE LAS HUERTAS**, Municipio de **ZINACANTEPEC**, relativo a al inmueble amparado por el Certificado de Derechos Agrarios número 2080787, con una superficie de 595.96 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de **\$682,344.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, misma que se verificará el próximo **DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **1128/2003** del índice de este Tribunal Agrario.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **ZINACANTEPEC**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN JUAN DE LAS HUERTAS**, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

4004.-30 septiembre.

---

**"GRUPO KIBO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE:  
"GRUPO KIBO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
PRESENTES.**

El suscrito señor **EDGARDO OSWALDO SANCHEZ GONZALEZ** en mi carácter de **LIQUIDADOR** de la sociedad al principio enunciada, nombramiento otorgado por los accionistas de la misma, en la asamblea de fecha 26 de marzo del 2009, protocolizada en la escritura pública No. 39,769, de fecha 26 de mayo del 2009, tirada ante la fe del Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público 106 del Estado de México; vengo a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles, procediendo a exhibir en los términos de ley, **EL BALANCE FINAL** en los siguientes términos:

Publíquese el **BALANCE FINAL** por 3 veces, de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México; quedando el mismo, así como los papeles y libros de la sociedad a disposición de los accionistas.

Naucalpan, Estado de México al 1ero de septiembre del 2011.

**SR. EDGARDO OSWALDO SANCHEZ GONZALEZ.  
LIQUIDADOR DE "GRUPO KIBO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
(RUBRICA).**

**GRUPO KIBO, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2011**

<p><b><u>ACTIVO</u></b> <b><u>CIRCULANTE</u></b></p> <p><b>EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">BANCOS</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>CAJA</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>INVERSIONES EN VALORES</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS</b></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">0.00</td> </tr> </table> <p><b>CUENTAS POR COBRAR</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">CLIENTES</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>DEUDORES</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">0.00</td> </tr> </table> <p><b>INVENTARIOS</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">INICIAL (TERRENO)</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>COSTO DE OBRA</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>MATERIA PRIMA Y I</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL INVENTARIOS</b></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">0.00</td> </tr> </table> <p><b><u>TOTAL CIRCULANTE</u></b></p> <p style="text-align: right; border-top: 3px double black;">0.00</p>	BANCOS	0.00	CAJA	0.00	INVERSIONES EN VALORES	0.00	<b>TOTAL EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS</b>	0.00	CLIENTES	0.00	DEUDORES	0.00	<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	0.00	INICIAL (TERRENO)	0.00	COSTO DE OBRA	0.00	MATERIA PRIMA Y I	0.00	<b>TOTAL INVENTARIOS</b>	0.00	<p><b><u>PASIVO</u></b> <b><u>CORTO PLAZO</u></b></p> <p>IMPUESTOS POR PAGAR</p> <p style="text-align: right;">0.00</p> <p><b>CUENTAS POR PAGAR</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">PROVEEDORES</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>ACREEDORES</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>VENTAS POR ESCRITURAR</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>IVA POR PAGAR</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">0.00</td> </tr> </table> <p><b><u>TOTAL CORTO PLAZO</u></b></p> <p style="text-align: right; border-top: 3px double black;">0.00</p> <p><b><u>CAPITAL</u></b> <b><u>CONTABLE</u></b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">CAPITAL SOCIAL</td> <td style="text-align: right;">100,000.00</td> </tr> <tr> <td>APORTACIONES SUPL. DE CAPITAL</td> <td style="text-align: right;">3,992,000.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">4,092,000.00</td> </tr> </table> <p><b><u>RESULTADOS</u></b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">RESULTADOS DE EJERC. ANTERI</td> <td style="text-align: right;">-3,879,579.36</td> </tr> <tr> <td>UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERC</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL RESULTADOS</b></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">-3,879,579.36</td> </tr> </table> <p><b><u>TOTAL CAPITAL</u></b></p> <p style="text-align: right; border-top: 3px double black;">212,420.64</p>	PROVEEDORES	0.00	ACREEDORES	0.00	VENTAS POR ESCRITURAR	0.00	IVA POR PAGAR	0.00	<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	0.00	CAPITAL SOCIAL	100,000.00	APORTACIONES SUPL. DE CAPITAL	3,992,000.00	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	4,092,000.00	RESULTADOS DE EJERC. ANTERI	-3,879,579.36	UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERC	0.00	<b>TOTAL RESULTADOS</b>	-3,879,579.36
BANCOS	0.00																																												
CAJA	0.00																																												
INVERSIONES EN VALORES	0.00																																												
<b>TOTAL EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS</b>	0.00																																												
CLIENTES	0.00																																												
DEUDORES	0.00																																												
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	0.00																																												
INICIAL (TERRENO)	0.00																																												
COSTO DE OBRA	0.00																																												
MATERIA PRIMA Y I	0.00																																												
<b>TOTAL INVENTARIOS</b>	0.00																																												
PROVEEDORES	0.00																																												
ACREEDORES	0.00																																												
VENTAS POR ESCRITURAR	0.00																																												
IVA POR PAGAR	0.00																																												
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	0.00																																												
CAPITAL SOCIAL	100,000.00																																												
APORTACIONES SUPL. DE CAPITAL	3,992,000.00																																												
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	4,092,000.00																																												
RESULTADOS DE EJERC. ANTERI	-3,879,579.36																																												
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERC	0.00																																												
<b>TOTAL RESULTADOS</b>	-3,879,579.36																																												
<p><b><u>FIJO</u></b></p> <p><b>INVERSION EN PLANTA Y EQUIPO</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">EQUIPO DE OFICINA</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL INVERSION EN PLANTA</b></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">0.00</td> </tr> <tr> <td><b><u>TOTAL FIJO</u></b></td> <td style="text-align: right; border-top: 3px double black;">0.00</td> </tr> </table> <p><b><u>OTROS ACTIVOS</u></b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">I.S.R BANCARIO</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>PAGOS PROVISIONALES DE ISR</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>I.D.E</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td>ANTICIPO A PROVEEDORES</td> <td style="text-align: right;">0.00</td> </tr> <tr> <td><b><u>TOTAL OTROS ACTIVOS</u></b></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black;">0.00</td> </tr> </table> <p><b><u>SUMA DEL ACTIVO</u></b></p> <p style="text-align: right; border-top: 3px double black;">0.00</p>	EQUIPO DE OFICINA	0.00	<b>TOTAL INVERSION EN PLANTA</b>	0.00	<b><u>TOTAL FIJO</u></b>	0.00	I.S.R BANCARIO	0.00	PAGOS PROVISIONALES DE ISR	0.00	I.D.E	0.00	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00	<b><u>TOTAL OTROS ACTIVOS</u></b>	0.00	<p><b><u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u></b></p> <p style="text-align: right; border-top: 3px double black;">212,420.64</p>																												
EQUIPO DE OFICINA	0.00																																												
<b>TOTAL INVERSION EN PLANTA</b>	0.00																																												
<b><u>TOTAL FIJO</u></b>	0.00																																												
I.S.R BANCARIO	0.00																																												
PAGOS PROVISIONALES DE ISR	0.00																																												
I.D.E	0.00																																												
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00																																												
<b><u>TOTAL OTROS ACTIVOS</u></b>	0.00																																												

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS

EDGARDO OSWALDO SANCHEZ GONZALEZ  
CONTADOR PUBLICO  
(RUBRICA)

**GRUPO KIBO, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 30 DE ABRIL DE 2011**

	PERIODO	ACUMULADO	%
<b><u>INGRESOS</u></b>			
<b>CTAS. DE RESULTADO ACREEDORAS</b>			
VENTAS	892,208.00	13,835,559.00	241.50
REBAJAS Y DEVVTA	-20,835.00	-8,996,043.77	
OTROS PRODUCTOS	15,000.00	298,000.00	5.20
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	591,577.42	10.33
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>886,373.00</b>	<b>5,729,092.65</b>	<b>257.02</b>
<b><u>EGRESOS</u></b>			
<b>CTAS. DE RESULTADO DEUDORAS</b>			
COSTO DE OBRA	658,359.29	3,950,155.67	68.95
GASTOS GENERALES	74.57	949,024.81	16.57
GASTOS FINANCIEROS	215.00	947,181.73	16.53
<b>TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>658,648.86</b>	<b>5,846,362.21</b>	<b>102.05</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>227,724.14</b>	<b>-117,269.56</b>	<b>154.98</b>
I.S.R DEL EJERCICIO		81,894.08	
I.E.T.U DEL EJERCICIO		13,257.00	
<b>PERDIDA NETA</b> <sup>(RUBRICA)</sup>		<b>-212,420.64</b>	

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y A RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS

**EDGARDO OSWALDO SANCHEZ GONZALEZ**  
**CONTADOR PUBLICO**  
(RUBRICA)



## **“TAXISTAS SANTA MARIA DE GUADALUPE ZITLALTEPEC S.A. DE C.V.”**

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

### **CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 172, 173, 178, 179, 180, 181, 182 FRACCIONES XI Y XII, 186, 187, 198, 200 Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CLAUSULAS VIGESIMA SEGUNDA A VIGESIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “TAXISTAS DE SANTA MARIA DE GUADALUPE, ZITLALTEPEC” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONVOCA A SU ASAMBLEA MIXTA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA URGENTE A CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA S/N BARRIO DE SANTA MARIA SAN JUAN ZITLALTEPEC EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MEXICO A CELEBRARSE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 A LAS 10.00 HRS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11.00 HRS EN SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA :

- 1.- PASE DE LISTA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 2.- INFORME DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO DEL CONSEJO,
- 3.- INFORME DEL COMISARIO.
- 4.- RATIFICACION O RECTIFICACION DEL CONSEJO.
- 5.- ADECUACION DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS
- 5.- SECCION DE ACCIONES
- 6.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES.

**ATENTAMENTE**

**RAFAEL SANTOS CHAVEZ BAUTISTA  
(RUBRICA).**

1033-A1.-30 septiembre.